



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1241

TEMUCO,

VISTOS:

13 MAYO 2020

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cristian Andrés Alarcón Cerda, con fecha 07 de mayo 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Cristian Andrés Alarcón Cerda, C.N.I N° por escritura privada de fecha 07 de mayo del 2020.-
- 2.-Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$3.269.040(tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuarenta pesos), por concepto de 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor \$1.089.680(un millón ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos), todas las sumas impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas



MIGUEL BECKER ALVEAR.
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE
ALUMBRADO PÚBLICO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CRISTIAN ANDRÉS ALARCÓN CERDA

En Temuco, a 7 de mayo del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “**La Municipalidad**”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **CRISTIAN ANDRÉS ALARCÓN CERDA**, en adelante también denominado “**El Prestador**”, chileno,

Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en Temuco, _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 204, de fecha 14 de abril del año 2020, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador, don Cristian Andrés Alarcón Cerda, para la ejecución de “Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público”.

quien acepta, la prestación de “Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público”, los cuales consisten básicamente en la ejecución y posterior entrega de 3 productos, especificados en Los Términos de Referencia del presente Trato Directo.

Se deja expresa constancia que los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 57-2020, establecidos en Decreto Alcaldicio N° 204 de fecha 14 de abril del año 2020, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.269.040, impuestos incluidos, por 3 productos, lo que corresponde a la suma de \$ 1.089.680, impuestos incluidos, por producto.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el Prestador, documento que será debidamente visado por el Departamento de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

CUARTA. PLAZO.

Los servicios contratados serán realizados por el Prestador desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica, máximo hasta el día 30 de junio del año 2020.

QUINTA. DOMICILIO.

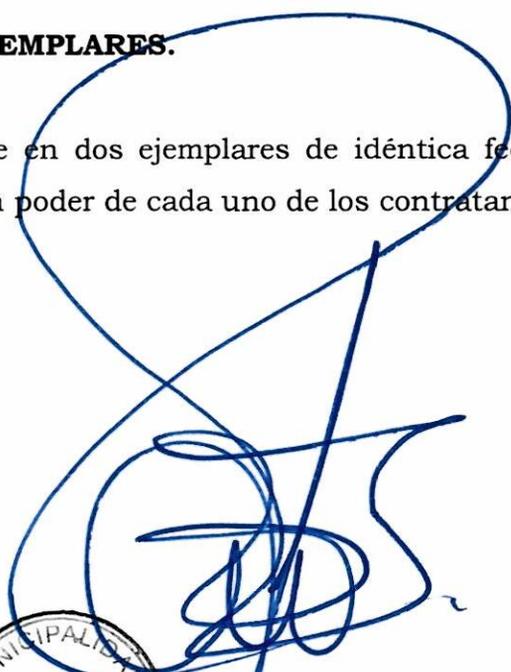
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N°

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ANDRÉS ALARCÓN CERDA
PRESTADOR DEL SERVICIO

JZM/CEP

